



**PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

**ACTA NO. 216/2021**

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS LOS REPRESENTANTES, LA M.A.D. GLADYS MARGARITA TALANGO CHAN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR Y LA C. DIANA KARELINA FLORES LANDERO, SE PROCEDE A FORMALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 034/2021

FECHA: 11 DE MAYO DE 2021.

CONCEPTO: "ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DE LIMPIEZA"  
PROVEEDOR: DIANA KARELINA FLORES LANDERO

RECIBE RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

NOMBRE: M.A.D. GLADYS MARGARITA TALANGO CHAN  
CARGO: TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS  
DEPENDENCIA: JEFATURA DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR

PARTICIPACIONES FEDERALES, EJERCICIO FISCAL 2021

TOTAL: \$114,457.20 M.N.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	GEL ANTIBACTERIAL MARCA ESCUDO EN PRESENTACIÓN DE 750 ML.	PIEZA	300	\$125.00	\$37,500.00
2	DERMODEX GLUTARALDEHIDO 2%, EN PRESENTACIÓN DE 4 LT.	GALON	12	\$395.00	\$4,740.00
3	ALCOHOL DESNATURALIZADO PROTEC, 1 LT., ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO AL 70%, ANTISEPTICO PARA USO EXTERNO COMO MATERIAL CURACIÓN, ANTISEPTICO, GERMICIDA, DESINFECTANTE.	BOTE	594	\$95.00	\$56,430.00
SUBTOTAL					\$98,670.00
16% I.V.A.					\$15,787.20
TOTAL					\$114,457.20



**PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**

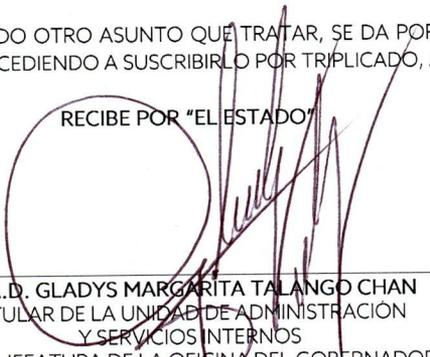
**ACTA NO. 216/2021**

UNA VEZ VERIFICADOS LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE SER RECIBIDOS POR EL USUARIO RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

RECIBE POR "EL ESTADO"

  
M.A.D. GLADYS MARGARITA TALANGO CHAN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
Y SERVICIOS INTERNOS  
DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR

"EL PROVEEDOR"

  
C. DIANA KARELINA FLORES LANDERO